



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXXIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1988

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XL Reunión

Tema 2.7 del programa provisional

CD33/25 (Esp.)
2 agosto 1988
ORIGINAL: INGLES

INDEXED

SELECCION DE UN GOBIERNO MIEMBRO FACULTADO PARA DESIGNAR A UNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA JUNTA MIXTA DE COORDINACION DEL PROGRAMA ESPECIAL PNUD/BANCO MUNDIAL/OMS DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZAS SOBRE ENFERMEDADES TROPICALES

El Programa Especial es un programa mundial de cooperación técnica internacional ejecutado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y copatrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial. Tiene dos objetivos interdependientes: desarrollar nuevas herramientas para la prevención y control de enfermedades tropicales y fortalecer la capacidad de investigaciones de los países afectados.

Las enfermedades que incluye el Programa son malaria, esquistosomiasis, filariasis (incluida la oncocercosis), tripanosomiasis africana y sudamericana, lepra y leishmaniasis.

La Junta Mixta de Coordinación (JMC) es el máximo cuerpo administrativo del Programa. Consta de 30 miembros seleccionados del siguiente modo:

1. Doce representantes seleccionados de los gobiernos que contribuyen con recursos al Programa Especial.
2. Tres miembros designados por la propia JMC de entre las partes cooperadoras restantes.
3. Los tres organismos que comprenden el Comité Permanente. Este Comité está constituido por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud.
4. Doce gobiernos seleccionados por los Comités Regionales de la OMS entre los países directamente afectados por las enfermedades a que se dedica el Programa Especial, o entre los que proporcionan apoyo técnico o científico a dicho Programa.

El Gobierno del Canadá es miembro de la JMC hasta el 31 de diciembre de 1989 y el Gobierno de los Estados Unidos de América, hasta el 31 de diciembre de 1990. Ambos Gobiernos han sido seleccionados entre los contribuyentes con recursos al Programa Especial. El Gobierno de Cuba es miembro hasta el 31 de diciembre de 1989 y ha sido seleccionado por el Comité Regional de la OMS. El Gobierno del Brasil, seleccionado por la propia JMC entre las partes cooperadoras restantes, es miembro hasta el 31 de diciembre de 1988 y el Gobierno de México es miembro hasta el 31 de diciembre de 1990.

Este año el Comité Regional para las Américas tiene que nombrar o volver a nombrar a un País Miembro para integrar la Junta Mixta de Coordinación del Programa Especial por un período de tres años que comienza el 1 de enero de 1989, ya que el mandato del Gobierno de Colombia caducará el 31 de diciembre de 1988. Canadá, Cuba, Estados Unidos de América y México continuarán como miembros de la Junta y en consecuencia su nombramiento no debe ser considerado por el Comité Regional para este período.

Se adjuntan los Anexos I, II y III que contienen resúmenes del fundamento científico y técnico del Programa Especial; las funciones, la composición y el funcionamiento de la Junta Mixta de Coordinación, y los Países Miembros de las Américas (1978-1988), de acuerdo con la forma en que fueron electos.

Anexos

PROGRAMA ESPECIAL PNUD/BANCO MUNDIAL/OMS DE INVESTIGACIONES Y
ENSEÑANZAS SOBRE ENFERMEDADES TROPICALES

Resumen científico y técnico del Memorandum de Entendimiento
sobre las estructuras administrativas y técnicas

1. A pesar de los notables adelantos de la ciencia médica durante decenios recientes, las enfermedades parasitarias todavía afectan o amenazan a más de mil millones de personas en los países tropicales, cobrando un alto tributo en vidas humanas e impidiendo gravemente el desarrollo económico. Además, en lugar de estar bajo control, en muchas regiones algunas de estas enfermedades están aumentando en prevalencia y gravedad.

2. Estas afecciones, que constituyen una carga en los trópicos, las soportan las personas que están menos equipadas para controlarlas: las poblaciones de los países en desarrollo. No solamente la enfermedad impide el desarrollo, sino que además algunos de los proyectos de desarrollo, como lagos artificiales y sistemas de riego destinados a mejorar las condiciones, en realidad han alterado la ecología y agravado grandes problemas de salud pública, como la malaria y la esquistosomiasis.

3. Por otra parte, los problemas técnicos han reducido significativamente la eficacia de algunos programas de control de enfermedades. Un ejemplo básico es la mayor resistencia de los mosquitos anofelinos al control químico, que es la base de la mayoría de los programas de control de la malaria. En algunas zonas, dicha resistencia a los insecticidas en el vector se combina con la resistencia a la cloroquina de las cepas del parásito de la malaria en el hombre, aumentando aun más la gravedad del problema.

4. Para estimular y coordinar las investigaciones orientadas a la meta que conduce al desarrollo y la aplicación de nuevas y mejores herramientas para el control de estas enfermedades, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha planificado e iniciado el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, con la asistencia y copatrocinio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial (el Banco).

Los dos objetivos principales de este Programa se pueden resumir como sigue:

- Investigaciones y desarrollo de mejores herramientas para controlar las enfermedades tropicales, y
- Adiestramiento y fortalecimiento de instituciones para fortalecer la capacidad de investigación de los países tropicales.

5. Entre los criterios para la selección de las enfermedades --malaria, esquistosomiasis, filariasis, tripanosomiasis (enfermedad del sueño en el Africa y la forma conocida en las Américas como enfermedad de Chagas), leishmaniasis y lepra-- figuran:

- la repercusión de la enfermedad como problema de salud pública;
- la ausencia de métodos satisfactorios para el control de la enfermedad en las circunstancias predominantes de los países tropicales;
- la existencia de oportunidades de investigaciones orientadas a mejores métodos de control.

Como varios problemas principales que requieren investigación se aplican a la mayoría de las seis enfermedades o a todas ellas, el Programa Especial incluye componentes de epidemiología e investigaciones operativas, control de vectores e investigaciones socioeconómicas y biomédicas.

6. Cada componente del Programa Especial se desarrolla con la guía y la participación de grupos multidisciplinarios de científicos organizados en varios Grupos de Trabajo Científico, cada uno de los cuales tiene metas de investigación claramente definidas.

7. En estrecha relación con la búsqueda de nuevas herramientas está el objetivo igualmente importante e interdependiente: el desarrollo de recursos humanos y el fortalecimiento de instituciones de investigación en los países endémicos de los trópicos.

8. Para estos fines, las actividades de fortalecimiento de instituciones se centran en la creación de una red de centros colaboradores en los países tropicales. Estos centros se convertirán en puntos focales para el fortalecimiento de las capacidades de investigación de los países afectados y también serán los sitios para actividades de adiestramiento.

9. El Programa Especial está empeñado en asegurar que todo el espectro de tecnólogos y científicos se capacite para llevar a cabo las investigaciones necesarias de conformidad con las decisiones y necesidades de los países involucrados. Por lo tanto, si bien el Programa Especial está dedicado particularmente a la capacitación de líderes en investigaciones, no descuida la capacitación del personal de apoyo que trabaja en laboratorios, en clínicas y en el terreno.

10. Se debe considerar el Programa Especial como una empresa a largo plazo, de veinte años o más. Se espera, sin embargo, que en los próximos cinco años algunas de las nuevas herramientas estén preparadas para pruebas exhaustivas dentro de los servicios nacionales de salud de los países que los necesitan.

DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS
Y TECNICAS DEL PROGRAMA ESPECIAL PNUD/BANCO MUNDIAL/OMS DE
INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZAS SOBRE ENFERMEDADES TROPICALES.

JUNTA MIXTA DE COORDINACION (JMC)

Funciones

La JMC es el órgano administrativo más importante del Programa Especial. Para la coordinación de los intereses y responsabilidades de las partes cooperadoras en el Programa Especial, tendrá las funciones siguientes:

- Examinar y decidir la planificación y ejecución del Programa Especial. Para este fin se mantendrá informada de todos los aspectos del desarrollo del Programa Especial y considerará informes y recomendaciones que le sean presentados por el Comité Permanente, el Organismo Ejecutor y el Comité Asesor Científico y Técnico.
- Aprobar el plan de acción y el presupuesto que se proponen para el próximo período financiero, preparado por el Organismo Ejecutor y revisado por el Comité Permanente.
- Examinar las propuestas del Comité Permanente y aprobar los arreglos para la financiación del Programa Especial en ese período.
- Examinar los planes de acción propuestos de más largo plazo y sus consecuencias financieras. Examinar los estados financieros anuales presentados por el Organismo Ejecutor, así como el informe de auditoría de los mismos, presentado por el Auditor Externo del Organismo Ejecutor.
- Examinar los informes periódicos que evalúan el progreso del Programa Especial hacia el logro de sus objetivos.
- Aprobar las propuestas del Organismo Ejecutor y el Comité Permanente de miembros para integrar el Comité Asesor Científico y Técnico.
- Considerar otros asuntos en relación con el Programa Especial que le puedan ser presentados por cualquier organismo cooperador.

Composición

a) Miembros

La JMC constará de 30 miembros de entre las partes cooperadoras del siguiente modo:

- 2.2.1 Doce representantes de gobiernos, seleccionados de entre los contribuyentes con recursos al Programa Especial.
- 2.2.2 Doce representantes de gobiernos seleccionados por los Comités Regionales de la OMS entre los países directamente afectados por las enfermedades a que se dedica el Programa Especial, o entre los que proporcionan apoyo técnico o científico a dicho Programa.
- 2.2.3 Tres miembros designados por la propia JMC entre las partes cooperadoras restantes.
- 2.2.4 Los tres organismos que comprenden el Comité Permanente.

Los miembros formarán parte de la JMC por un período de tres años y pueden volver a ser nombrados.

b) Observadores

Otros organismos cooperadores pueden, a solicitud de los mismos, estar representados como observadores luego de la aprobación de la JMC.

Funcionamiento

- La JMC se reunirá en sesión anual, y en sesión extraordinaria si fuere necesario, y con el acuerdo de la mayoría de sus miembros.

La JMC elegirá cada año de entre sus miembros a un Presidente que tendrá las siguientes funciones:

- convocar y presidir las reuniones de la JMC, y
- llevar a cabo las tareas adicionales que le asigne la JMC.
- El Organismo Ejecutor proporcionará los servicios de Secretaría y obtendrá los servicios de apoyo y las instalaciones que solicite la JMC.
- Sujeto a otras medidas especiales que pueda decidir la JMC, los miembros de la misma harán sus propios arreglos para cubrir los gastos de asistencia a las sesiones de la JMC. Los observadores pagarán sus propios gastos de asistencia a las reuniones de la JMC. Otros gastos de la JMC serán sufragados por los recursos del Programa Especial.

PROGRAMA ESPECIAL DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZAS SOBRE ENFERMEDADES TROPICALES
MIEMBROS DE LA JUNTA MIXTA COORDINADORA DE LA REGION DE LAS AMERICAS*

<u>Partes cooperadoras</u>	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Argentina					2	2	2						
Brasil	2	2	2		3	3	3	3	3	3	3		
Colombia									2	2	2		
Canadá	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuba				2	2					2	2	2	
Estados Unidos de América	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
México				2	2	2		3	3	3	3	3	3
Venezuela	2	2	2				2	2	2				

1 - Contribuyente a los recursos del Programa Especial (Párrafo 2.2.1 del Memorandum de Entendimiento).

2 - Seleccionado por el Comité Regional de la OMS (Párrafo 2.2.2 del Memorandum de Entendimiento).

3 - Seleccionado por la Junta Mixta de Coordinación (Párrafo 2.2.3 del Memorandum de Entendimiento).

* Hasta el 20 de mayo de 1988.